



Nombre de alumnos: Yohali Aylin Aguilar Cordova.

Nombre del profesor: Lic Derly.

Nombre del trabajo: Antecedentes de la legislación laboral.

Materia: Etica y Legislacion

Grado: 9°

Grupo: B

Comitán de Domínguez, Chiapas a 02 de Junio de 2020.

INTRODUCCION

En el siguiente ensayo abordaremos un tema muy importante conocido como los antecedentes de la legislación laboral, en las cuales conoceremos algunas definiciones importantes como lo son el derecho, el derecho laboral, el derecho del trabajo como también cuales son los elementos importantes del derecho del trabajo así como también los orígenes o el cómo surgió el trabajo en sus distintas épocas de la vida. Y algunos autores que hablaban acerca de este concepto.

Antecedentes de la legislación laboral.

Antes de iniciar con el tema a fondo, es importante conocer algunos conceptos, que son muy fundamentales para el trabajo, ya que forman parte esencial y van al apar, los cuales son:

Derecho: conjunto de normas jurídicas que rigen la vida en una sociedad.

Derecho laboral: conjunto de normas jurídicas que se dan de trabajador a trabajador, de trabajador a patrón y viceversa

Derecho del trabajo: es un conjunto de normas jurídicas que van a regular las relaciones entre los trabajadores y los patrones; buscando siempre el equilibrio entre el trabajo y el capital, estas leyes son de orden público.

Trabajo: definida por Guillermo Cabanellas, un contrato de sociedad, pero pierden de vista que el derecho del trabajo no es un derecho económico sino, básicamente, un instrumento jurídico que contempla al hombre como tal e intenta protegerlo en su vida, en su dignidad y en su salud.

Derecho del trabajo según Guillermo Cabanellas, el conjunto de normas relativas a las relaciones que directa o indirectamente derivan de la prestación libre, subordinada y remunerada, de servicios personales y cuya función es producir el equilibrio de los factores en juego mediante la realización de la justicia social.

Asimismo, el derecho del trabajo comprende normas jurídicas que rigen las relaciones entre el propietario de los medios de producción o patrón, y aquella persona por el pago de un salario desarrolla un actividad manual o intelectual subordinada al primero.

Con base en esto se podría distinguir que el trabajo es un contrato de sociedad para la prestación de servicios, por lo que debe de estar basado en reglas que aseguren los beneficios circunstanciales a la libertad mediante la justicia social, mediante normas jurídicas que establezcan las relaciones entre patrón y trabajador; y producir un equilibrio para la igualdad de las personas.

Engels ha comentado que el trabajo mismo se diversifica y perfecciona de generación en generación, extendiéndose cada vez a nuevas actividades, Por lo que se considera que la

evolución en torno a éste es inevitable por los cambios en las estructuras que establecen en los modelos económicos, políticos y sociales, pero no debe afectar el bienestar y la igualdad (o nivelación de las desigualdades) de las personas y en específico, de los trabajadores.

También saber cuáles son los elementos del derecho del trabajo y su finalidad, los cuales son los siguientes:

- Conjunto de normas jurídicas à se encuentran en un código de carácter obligatorio para todos.
- Regula las relaciones entre el trabajador y el patrón.
- Busca el equilibrio del trabajador y el patrón.

Orden público al estado es el encargado de que se cumplan las normas. Para efecto de nuestro estudio, la actual legislación del Derecho del Trabajo tiene su antecedente o fuente histórica en ese movimiento armado llamado Revolución Mexicana; surge en base a la necesidad que se dio por la carencia o inexistencia de una relación laboral que en países como Europa ya existía.

Al principio del siglo XX existían dos clases sociales, la primera era gente del poder público y la segunda de aquellos de la que únicamente contaba con su fuerza de trabajo, éstos segundos servía como trabajadores domésticos, en donde se les ocupaba desde quehaceres del lugar hasta labores agrícolas.

Una vez que se decretó el triunfo de la Revolución Mexicana se instauró en Querétaro un congreso constituyente provisional de legisladores en donde tuvieron como objetivo principal, hacer una constitución que abrogara la que hasta entonces funcionaba o estaba vigente y que era la Constitución de 1857. Esta nueva Constitución debía sustentarse en las prioridades por las que se luchó en la Revolución, entre ellas, el triunfo laboral que se constituyeran tribunales del trabajo, que se justificara la relación laboral, que se creara el salario mínimo, formación de sindicatos.

Antecedentes del Derecho laboral en la Edad Media

Tras la caída del Imperio Romano, la cultura laboral denigrante para el ser humano pasó a ser ocultada y escondida sin acceso al pueblo. Las nuevas generaciones crecieron en

un ambiente donde el trabajo, aparte de necesario, comenzaba a ser considerado un bien social, una forma casi única y obligatoria para sustentarse. Lo que conocemos hoy en día.

Fue al final de la Edad Media que surgió, gracias a la Revolución Industrial, una nueva ideología que decía que la riqueza no se centraba exclusivamente en tener o no propiedades de Tierra. La Revolución Industrial enseñó que la riqueza no solo se obtenía por nacer en una familia noble, que en cualquier parte hay oportunidades de crecer, que las necesidades humanas pueden ser satisfechas y gracias a ello uno puede enriquecerse. Así nació el concepto del “consumo”.

Antecedentes del Derecho laboral durante la Edad Moderna

En este tiempo existieron hechos históricos como el descubrimiento de América, la fiebre del oro, la inflación, el cohecho, la corrupción.

Revolución Industrial

En este periodo surgieron las grandes fábricas, los grandes mercados y la nueva maquinaria que, a la vez, fomentó nuevos sistemas de producción y nuevas necesidades sociales. Nació la gran competencia.

Posteriormente, con el inicio de la Revolución Francesa, la vieja Europa comenzó un viaje que ya no podría retroceder, desaparecieron las antiguas leyes de trabajo dejando paso a un fresco aire de liberalismo y comunismo. Por fin, por 1940 se creó el manifiesto comunista del derecho del trabajo, que es el antecedente oficial de lo que hoy conocemos como Derecho laboral moderno.

Las bases de la estructura del trabajo provienen de referencias antiguas como el código Hammurabi y la Biblia, pero es en los siglos XIX y XX cuando aparecen las leyes que buscaban la protección de los trabajadores a causa del cambio de taller a las fábricas en Europa, lo que propició el inicio y la formación del movimiento obrero y la rebelión del pensamiento representada por Saint Simón, Robert Owen, Fourier etc.

De esta manera México fue el primer país que agregó en su constitución los derechos de los trabajadores al elaborar leyes del trabajo y de la seguridad social; que a su vez fue la culminación de un proceso de legislación del trabajo o bien “Derecho del Trabajo”, lo que más adelante se convertiría en una Ley Federal de Trabajo.

Se considera que antes de 1917 no había en realidad un Derecho del Trabajo positivo, puesto que sólo existían algunas leyes estatales; el autor Carvazos (1984: 254) comentó que la primera verdadera etapa laboral se inició con el artículo 123 de la Constitución de 1917. La segunda etapa la consideró de 1917 a 1931 cuando surgió la primera Ley Federal del Trabajo, pero existía gran incertidumbre jurídica ya que todos los estados tenían sus propias leyes laborales que variaban entre ellas. La fase de industrialización en México comenzó a partir de la Segunda Guerra Mundial. Las políticas estatales de industrialización jugaron un papel importante. De 1940 a 1954, la expansión industrial estuvo basada en las empresas capitalistas domésticas con lo que surgieron muchos grupos tanto en la esfera industrial como en las financieras.

Cabe destacar que en el ámbito internacional del derecho del trabajo existen documentos esenciales, los cuales han sido aprobados para el contenido de la disciplina, según lo ha calificado Mario de la Cueva.

Los tratados internacionales más sobresalientes son los siguientes:

- El tratado de Versalles cuyo principal enunciado, según aseveró De la Cueva, sería el que consagra que el trabajo no debe ser considerado como mercancía o artículo de comercio.
- La Carta del Atlántico, formulada el 14 de Agosto de 1941 entre el presidente Roosevelt y el Primer Ministro Winston Churchill, donde se consagran algunos breves principios generales que se refieren al mejoramiento de las normas de trabajo.
- La Carta de las Naciones Unidas, aprobada en San Francisco, California en 1945, cuyo artículo 55 señala que la Organización habrá de promover “a. niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos, y condiciones de progreso y desarrollo económico y social; b. la solución de problemas internacionales de carácter económico, social y sanitario.

Diferentes denominaciones del derecho del trabajo

A lo largo del tratamiento histórico de la materia, han surgido distintas denominaciones que intentaron explicar el contenido histórico del derecho laboral. Han sido diversas las denominaciones propuestas, pero ninguna de ellas ha quedado a salvo de imperfecciones, aunque unas más que otras, a continuación se señalan las siguientes:

1. **LEGISLACIÓN INDUSTRIAL.** Este fue el primer nombre que se le atribuyó a la materia; este es su principal atributo; “su origen se explica por la época en la que surgió, ya que en ella empezó a nacer el poder de las industrias y el consecuente malestar obrero”. Esta denominación fue utilizada principalmente por los juristas franceses como *Capitant*. Pero ha sido destacada porque, por un lado, resulta demasiado restringida, ya que sólo contempla un aspecto de la disciplina a las normas emanadas del proceso legislativo y desatiende a las provenientes de otras fuentes, como la jurisprudencia, la doctrina y la contratación colectiva; además porque solamente contempla a la industria al olvidarse de la actividad mercantil y agrícola. Por otro lado, porque acoge materias totalmente ajenas como son las patentes, las marcas, los modelos industriales y los nombres comerciales, que actualmente son objeto del derecho mercantil.

2. **DERECHO OBRERO.** Tomando en cuenta que el derecho laboral surgió por las exigencias propias del obrerismo y por constituir los obreros el objeto cardinal de su preocupación muchos autores la han llamado derecho obrero.

Se rechaza esta denominación porque sus alcances son muy limitados, ya que de su misma letra se desprende que únicamente hace referencia al trabajo desarrollado por el trabajador de las fábricas, comúnmente llamado obrero o, cuando más, a quienes despliegan un trabajo manual, y hacen a un lado otro tipo de actividades también contempladas en la legislación.

3. **DERECHO SOCIAL.** Todo derecho social se le ha considerado como derecho de clase. El derecho social implica otras disciplinas delimitadas a la perfección como el derecho agrario y el de la seguridad social. Se considera una denominación muy amplia, ya que todo derecho tiene el carácter de social, sin embargo, existe una nueva corriente que considera que el derecho social es una rama independiente del derecho público y del privado, siendo en consecuencia el derecho social el género y el derecho del trabajo la especie.

4. **DERECHO LABORAL.** Esta es la denominación que ha tenido mayor aceptación, incluso se ha llegado a utilizar como sinónimo del vocablo derecho del trabajo, pues ambos términos tienen el mismo significado, por lo que si se tuviera que decidir por alguno, sería lo más prudente declinar por el segundo, pues ese nombre se ha venido utilizando en la legislación.

5. **DERECHO DEL TRABAJO.** Esta es considerada la denominación de mayor amplitud para la materia, ya que contiene cualquier fenómeno de trabajo, es decir, bajo esta denominación pueden implicarse todas las relaciones laborales. Existen otro tipo de denominaciones en base a los nuevos aportes de la rama del derecho laboral como son: derecho social del trabajo, derecho económico-social y derecho de los trabajadores.

CONCLUSION

Con esto concluimos que el origen del trabajo viene desde desde la edad media, considerándose muy importante y como fuente de riqueza. Apartir de entonces se crearon federaciones y tratados a favor del trabajador. Por esto existe una ley que tambie avalalos derechos de los mismos.